

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y LA COLLA DE GEGANTERS DE MONTORNÈS DEL VALLÈS PARA EL AÑO 2022

REUNIDOS:

De una parte, Mercedes Jiménez Cerezuela, en calidad de concejala delegada del área de Ciudadanía del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, con CIF P-0813500-F, y domicilio social a la avda. de la Libertad, n.º 2, 08170, de Montornès del Vallès, de acuerdo con las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante decreto D20210001002800, de 14 de octubre de 2021, asistido por la secretaria accidental de la Corporación Sra. M. Júlia Cid Barrio, que da fe del acto.

Por otro lado Anna Medina Pérez, en calidad de Capataz de la asociación “Geganters de Montornès del Vallès”, con sede social en la masía Can Coll, situada a la avenida Virgen María de Montserrat, 42-46 de Montornès del Vallès.

MANIFIESTAN:

La Colla de “Geganters de Montornès del Vallès” (a partir de ahora asociación) está interesada en la continuación de su actividad y en colaborar en los actos festivos y culturales de Montornès del Vallès para contribuir al fomento de la vida cultural del municipio. El Ayuntamiento de Montornès del Vallès, mediante el Departamento de Cultura, Fiestas y Patrimonio, tiene intención de apoyar a la asociación.

Por este motivo, ambas partes se han puesto de acuerdo para la firma del presente convenio, el cual se regirá por los siguientes :

ACUERDOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Montornès del Vallès otorgará una subvención de veinte mil euros (20.000 €) a la asociación para financiar las actuaciones previstas durante el año 2022.

La asociación presenta, en fecha 18 de enero de 2022 mediante la instancia con número de registro E2022000770, el presupuesto estimado correspondiendo a su proyecto de actividades para el año 2022. Toda esta información se presenta en el anexo I de este convenio, y en el anexo II sus datos de inventario.

La estimación de los gastos relacionados con esta programación según prevé la asociación es, finalmente, de 20.000 €, y es este mismo importe el que se solicita en el Ayuntamiento con el presente convenio. En caso de que alguna de las actividades finalmente supere la estimación del gasto previsto por la asociación, hará falta que la asociación lo asuma con fondos propios u otras fuentes de ingresos.

Si su Junta lo considera necesario, la asociación podrá modificar o ampliar su propuesta inicial de actividad en el decurso del año, en el marco del mismo presupuesto. Para poder proceder a imputar como subvencionables los gastos de estas nuevas actividades, habrá que informar previamente el Ayuntamiento, mediante instancia vía registro de entrada, y que este haya expresado su acuerdo.

En aquellas actividades festivas y culturales organizadas por el Ayuntamiento para las cuales el consistorio pida la colaboración de la asociación, será el Ayuntamiento quien asumirá la póliza de responsabilidad civil por los daños ocasionados a terceros que se puedan producir durante la celebración de la actividad, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, a pesar de que la asociación dispondrá de un seguro propio para la realización del resto de actividades.

Los gastos de las actividades organizadas conjuntamente con el Ayuntamiento irán a cargo del mismo Ayuntamiento.

SEGUNDO. La cuantía de la subvención, veinte mil euros (20.000 €), se imputa a la partida 22.53.334.48004 “Convenio Gegants” del vigente presupuesto de la Corporación.

TERCERO. La asociación está inscrita en el registro Municipal de Entidades, con número de inscripción 19/2010, requisito según establece la base segunda de las Bases Generales que rigen el otorgamiento de subvenciones.

CUARTO. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que la suma de todos los ingresos no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

QUINTO. En ningún caso se admitirán como gastos subvencionables:
- Aquellos gastos que no tengan relación directa con la realización de las actividades propuestas por la asociación y aceptadas previamente por el Ayuntamiento.

- Las bebidas alcohólicas.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Sí que será considerada gasto subvencionable, la que se desprenda de los servicios de asesoría directamente y explícitamente relacionados con la obtención del certificado electrónico de la asociación. Hará falta que así lo explicita la factura correspondiente.

SEXTO. El Ayuntamiento cede de manera gratuita a la asociación, el material propiedad del Ayuntamiento, que lo acepta, obligándose la asociación a mantenerlo en perfectas condiciones e informar en el Ayuntamiento de cualquier incidencia en este material. Al mismo tiempo se da exclusividad de uso de los “Gegants” a los miembros de la colla.

Relación de material:

- “Gegants”: Bartomeu Sala i Pere Anton de Rocacrespa.
- “Gegantons”: Banyetes, Angeleta, Minerva y Luis.
- “Capgrossos”: Quico Llons Puerta, Ramonet "Lo *Napi", Miquel Castellet.
- Remolque (matrícula: R-7096-*BCK).

Aparte de este material, se hace constar el inventario de mobiliario, electrodomésticos e instrumentos, propiedad de la asociación y que se indica al Anexo II del presente convenio.

SÉPTIMO. El Ayuntamiento asegurará, dentro de la póliza general de responsabilidad patrimonial, a su cargo, la relación de material cedido de propiedad municipal (“gegants”, “gegantons”, “capgrossos” y remolque). En relación con el inventario de bienes materiales facilitados a la asociación, será la misma asociación la responsable de asegurar este material, si así lo considera oportuno.

OCTAVO. El Ayuntamiento cederá en su totalidad el uso del local situado en la Masía de Can Coll (Avda. Virgen María de Montserrat, 42-46) y denominado como local n.º 2, para acoger la sede de la asociación y el material necesario para llevar a cabo su actividad, así como el resto de material cedido por el Ayuntamiento.

Esta cesión no comporta la transformación o la modificación del dominio público previsto en el artículo 57 del decreto 336/1998, de 17 de octubre, reglamento del patrimonio de los entes locales, sino que conlleva una autorización de ocupación temporal que generará una situación de posesión precaria.

La asociación velará por el buen uso del local antes mencionado, con la obligación de mantenerlo en perfectas condiciones y de informar en el Ayuntamiento de cualquier incidencia que se produzca.

NOVENO. En cuanto a los plazos y forma de pago de la subvención, se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobada el presente convenio por el órgano competente, procederá a ingresar el 100% del importe subvencionado, una vez notificada el acuerdo de aprobación del convenio por la Junta de Gobierno Local correspondiente al área de Gestión Económica y formalizado el

convenio.

DÉCIMO. La asociación, una vez concluido el plazo de vigencia de este convenio, y en todo caso, antes del 28 de febrero del 2023, acreditará documentalmente el gasto real y efectivo justificativo a la subvención objeto de este convenio. A tal efecto, se facilitarán a la asociación unos modelos justificativos de carácter orientativo.

La documentación que hay que presentar para la justificación es la siguiente:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, indicando la subvención o ayuda que se pretende justificar.
- Memoria de la actividad o actividades realizadas o del proyecto ejecutado.
- Facturas y comprobantes de pagos justificativos del gasto subvencionado.
- * Tanto las facturas como los pagos tendrán que constar con una fecha dentro del año de otorgamiento de la subvención.
- * Las facturas y los recibos tendrán que ser a nombre de la asociación, en calidad de cliente y pagador directo.
- Declaración responsable (formulario facilitado por el Ayuntamiento) rellenado (con fecha y firma) por el beneficiario acreditando:
 - * Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad subvencionada.
 - * Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad subvencionada no han superado el 100% de su coste.
 - * Que las facturas presentadas no se han usado para justificar jefa otra subvención.
 - * Que se conservarán durante un periodo de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control.

La asociación podrá pedir una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir con este. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del Ayuntamiento.

UNDÉCIMO. En el caso de no justificar correctamente, en el plazo establecido en el presente convenio, algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe que no se haya justificado.

DUODÉCIMO. La asociación se compromete que toda su documentación publicitaria y en su web, figure la fórmula “con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès” y el escudo del Ayuntamiento, en alguno de sus modelos oficiales (en caso de que la asociación no disponga el Ayuntamiento se los facilitará).

Así mismo, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès se compromete a difundir las actividades objeto de este convenio que solicite la asociación o que tengan relación directa con el municipio a través de los medios de comunicación municipales.

DECIMOTERCERO. Para dar cumplimiento al que establece la modificación de la Ley 1/1996 de Protección jurídica del menor del pasado julio de 2015, hará falta que la asociación acredite que las personas que se hacen cargo de la organización de la Colla Infantil no han sido condenadas en firme por ningún delito relacionado con niñas y/o niños y/o adolescentes. La acreditación se hará mediante la presentación de un certificado negativo de antecedentes penales, de las personas representantes de la Colla Infantil.

DECIMOCUARTO. Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman este convenio por triplicado en el lugar y fecha mencionados al encabezamiento.

La concejala delegada del

Àrea de Ciutadania

Mercedes Jiménez Cerezuela

La Capataz de la Colla

de Geganters de

Montornès

Anna Medina Pérez

Doy fe,
La secretaria accidental

M. Júlia Cid Barrio



ANEXO I:

Proyecto de actividades y presupuesto de gasto para el año 2022:

1. Graella d'activitats per l'any 2022

Nom de l'activitat	Descripció de l'activitat
Documental: La fal·lera de tot un poble (Dansa de la Batalla)	Seguiment de l'enregistrament del documental Aquest vídeo-documental professional, es un vídeo sobre tot el que envolta la màgia que desperta la Dansa de la Batalla dels Gegants de Montornès. La Batalla té una significació especial pel que suposa recrear, recuperar i honrar un fet històric real ocorregut al segle XV al nostre municipi. És per això que des de l'entitat volem fer un vídeo-documental on puguem fer difusió de la nostra història i quedi per l'arxiu del municipi, per suport audiovisual per les escoles, suport cultural per la biblioteca etc. (SEGONA PART)
Sortides d'intercanvi	Sortides d'intercanvi, arreu de Catalunya per tal de difondre a l'exterior la imatge en positiu de la nostra població.
Pujada al Castell de Sant Miquel	Pujada al Castell de Sant Miquel amb en Pere Anton de Rocacrespa i en Bartomeu Sala. Geganters i geganteres, tornaran a pujar al castell amb les dues figures grans.
Sant Joan	Plantada, ballada de figures i posada del mocador en motiu de les festes de Sant Joan
Formació de la Colla Infantil	Formació ludico-educativa per la secció infantil de l'entitat, el que anomenem Colla Infantil.
Gimcana familiar de Festa Major 2.0	Degut a l'èxit de l'any passat, enguany portarem a terme la gimcana familiar 2.0 El cap de setmana abans de la Festa Major, la Colla de Geganters organitzarà una gimcana lúdica per punts del municipi, importants per l'entitat. Aquesta activitat estarà programada en dos dies: dissabte tarda públic juvenil, diumenge matí: públic familiar. *Caldrà inscripció prèvia, al finalitzar l'activitat es farà entrega d'un obsequi.
Festa Major	Si les mesures ho permeten, tornarem a la normalitat: Divendres 16 de setembre: Toc d'inici i Seguici popular Diumenge 18 de setembre: XXXII Trobada de Gegants i Dansa de la Batalla

Sant Sadurní	Enguany reprenem la trobada de Grallers per dissabte 26 de novembre Diumenge 27 de novembre, com a novetat, portarem una colla convidada per seguir amb nosaltres el cercavila de Sant Sadurní
26a Trobada de Gegants del Vallès	Ens atansem a la celebració d'una nova edició la Trobada Comarcal de Gegants del Vallès Oriental i Occidental. Enguany, tindrà lloc els dies 21 i 22 de maig de 2022. Un cap de setmana ple de Cultura Popular on carrers i places s'ompliran d'activitat



2. Graella d'activitats per la 26a Trobada Comarcal de Gegants del Vallès Oriental i Occidental

Nom de l'activitat	Descripció de l'activitat
Gestió prèvia a l'esdeveniment	Gestió de tota la logística que comporta ser seu de la Trobada Comarcal Reunió amb totes les entitats Reunions amb Cultura, policia local etc. Creació de la borsa de voluntaris Presentació de l'esdeveniment i roda de premsa Etc
Dissabte 21 de maig de 2022	Dissabte mati: Cercavila d'imatgeria de Montornès del Vallès Dissabte a la tarda: Conta-contes a càrrec de la biblioteca Espectacle AGEGANTATS Dissabte al vespre: Correfoc del Ball de Diables i Drac de Montornès
Diumenge 22 de maig de 2022	26a Trobada Comarcal de Gegants del Vallès Oriental i Occidental. Diferents cercaviles per el municipi Balls i protocols a la Plaça Pau Picasso

Pressupost i finançament

1. Graella Pressupost activitats 2022

GRAELLA PRESSUPOST ACTIVITATS 2022	
	IMPORT
ASSEGURANCES	
Assegurança responsabilitat civil	
Quota AGCG	
Total Assegurances	499,52 €
DESPLAÇAMENTS	
Autocars Bello	
Total desplaçaments	1.500,00 €
MATERIAL COLLA INFANTIL	
Materials varis	
Total material colla infantil	75,00 €
Pujada al castell amb els gegants	
Despeses varies pujada al castell	
Avituallament	
Total pujada al castell amb els gegants	250,00 €
GIMCAMA FESTA MAJOR 2022	
Material gimcana	
Obsequis trobada	
Total gimcana festa major 2022	900,00 €
TROBADA FESTA MAJOR 2022	
Entrepans esmorzar	
Furgoneta	
Material fungible plats, gots, safetes, etc	
Gel trobada	
Menatge, confetis, canons	
Menatge ferreteria trobada	
Recordatoris trobada	
Material de decoració	
Total festa major 2022	2.800,00 €
DOCUMENTAL DANSA DE LA BATALLA	
Total documental dansa de la batalla	4.000,00 €



SANT SADURNI	
Menjar per esmorzar colles	
Recordatoris	
Total Sant Sadurni	215,00 €
TROBADA DEL VALLES 2022	
Megafonia dissabte i diumenge Pau Picasso	
Despeses generals del muntatge	
Total trobada del vallès 2022	1.580,48 €
ALTRES DESPESES	
Apartat de correus	
Material músics	
Material oficina	
Manteniment local	
Itv remolc i reparacions	
Renovació dominis etc	
Benzina desplaçaments	
Total altres despeses	680,00 €
TOTAL	12.500,00 €

Vies de finançament	Quantitat
Ajuntament de Montornès del Vallès	12.500€
TOTAL:	12.500€

2. Graella pressupost per la 26a Trobada Comarcal de Gegants del Vallès Oriental i Occidental

PRESSUPOST TROBADA DEL VALLES 2022	
	IMPORT
RODA DE PREMSA	
Lloguer teatre Margarida Xirgu i tècnic	
Material variis	
Total roda de premsa	400,00 €
DIADA DE DISSABTE 21/05/2021	
Pirotècnia correfoc	
Total dissabte	700,00 €
DIUMENGE TROBADA DEL VALLES	
Recordatoris colles convidades	
Material fungible	
Lavabos portàtils	
Esmorzar colles	
Samarretes voluntaris	
Cartellera i promoció	
Gel	
Confetis i canons	
Col·laboració amb biblioteca	
Walkie Talkies	
Lloguer furgoneta	
Despeses generals	
Total diumenge	6.900,00 €
TOTAL	8.000,00 €

Vies de finançament	Quantitat
Ajuntament de Montornès del Vallès – Partida Extraordinària	8.000€
TOTAL:	8.000€

ANEXO II

Inventario de la Colla de Geganters de Montornès del Vallès

Actualmente la “Colla de Geganters de Montornès del Vallès”, dispone de los bienes siguientes:

Electrodomésticos y aparatos eléctricos:

- Congelador
- Nevera
- Microondas
- Altavoz
- 2 estufas
- 2 Deshumidificadores

Muebles y material de oficina:

- 5 armarios (fotografía, músicos, cocina, vestuario, material de cocina)
- 4 estanterías metálicas
- 2 archivos de tres cajones
- 25 sillas
- 2 mesas de madera
- 4 mesas de plástico
- Vitrina para recordatorios
- Pizarra

Instrumentos:

- 2 tambores de piel
- Caja